

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente acción popular informando que se encuentra pendiente realizar el traslado a que se refiere el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

Sírvase proveer. Manizales, 23 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00264-00
Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
Demandado:	EFIGAS

Vista la constancia secretarial, el Despacho dispone dar traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para presentar los alegatos, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA